

SECRETARIA: Jamundí, 02 de Agosto de 2021

A despacho del señor Juez con el escrito de poder. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
RAD No. 2017-285

Jamundí, 02 de Agosto de 2021

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por MARIBEL CANO DE TENORIO contra de MARIA VICTORIA BOLIVA Y OTRO, el actor mediante escrito que antecede concede poder a otro profesional del derecho, en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el Art. 76 del CGP, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACÉPTESE la revocatoria de poder que hace el DEMANDANTE al Doctor EDWARD URBANO GOMEZ C.C. 16.499.564 de Buenaventura y portador de la Tarjeta profesional No. 89.468 del CS de la J.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al doctor RAMIRO BEJARANO portador de la C.C. 11310711 de GIRARDOT y la tarjeta profesional No. 101.251 del CS de la J para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



SONIA ORTIZ CAICEDO
La Juez

Rad. 2017-285
BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 122 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 03 DE AGOSTO DE 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10b07f1ecfa0b2438d944ef24ff6e48a06b23de6b0e6b389253fb76101
c36dc1**

Documento generado en 30/07/2021 02:00:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**